

RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA DE PLAZO PARA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. CERO DOS/DOS MIL VEINTE DENOMINADA "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA FORMACIÓN CONTINUA PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES".

Instituto Salvadoreño de Formación Profesional INSAFORP. Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día catorce de febrero del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO:

- I. Que el día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se realizó la apertura de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA No. CERO DOS/DOS MIL VEINTE denominada "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA FORMACIÓN CONTINUA PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES".
- II. Que conforme a lo establecido en el Artículo 44 literal I) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP, el plazo en el que después de la apertura de ofertas se producirá la adjudicación, no podrá ser superior a sesenta días, pudiendo el titular de la institución prorrogarlo por treinta días más.
- III. Que la cantidad de ofertas recibidas para evaluar en dicha licitación son sesenta y cinco, teniendo como fecha límite de acuerdo al considerando anterior para poder realizar la adjudicación hasta el día 17 de febrero del presente año.
- IV. Que dentro del proceso de evaluación de ofertas existen cuatro etapas, dentro de las cuales la etapa legal y Financiera según las Bases de Licitación son las únicas que podrán prevenir a los ofertantes, la presentación de alguna documentación legal o financiera que no haya sido incluida y que se hubiere solicitado en las mismas, para subsanar la deficiencia, ausencia o aclaración requerida. Dentro de la etapa legal la Comisión de Evaluación de Ofertas -CEO- solicitó 5 grupos de subsanables, los cuales se hicieron en etapas para poder avanzar. En la etapa de evaluación financiera la CEO notificó en diferentes etapas a los ofertantes 6 grupos de subsanables
- V. Que en la etapa técnica como criterio de evaluación establecido en las Bases de Licitación, es a través de 16 Categorías Formativas, a manera de ejemplo



en la Categoría de Habilidades Interpersonales, ofertaron 28 proveedores y los posibles adjudicados podrían ser 15.

- VI. Que de la documentación recibida como subsanable de la etapa legal, La CEO al momento de revisarla para verificar si cumplía con lo requerido, necesito realizar una consulta a la UNAC con fecha 27 de enero del presente año, ya que es la entidad que de acuerdo a los artículos 54 en relación con el Art. 7 literal i) LACAP, posee las atribuciones para poder evacuarlas. Dicha consulta fue evacuada en fecha 7 de febrero del presente año.
- VII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas después de realizar las evaluaciones en las diferentes etapas tal y como están establecidas en las Bases de Licitación, debe de realizar como medida de seguridad, un procedimiento de revisión de datos consistentes en evaluaciones cruzadas entre sus miembros para verificar que los puntajes obtenidos en las diferentes etapas sean los correctos y así recomendar una propuesta de adjudicación de calidad de trabajo al Consejo Directivo. Lo cual a la fecha no podría realizarse porque el plazo no es el idóneo por los diferentes motivos expuestos en los considerando anteriores.
- VIII. En razón de lo anterior, con base al interés institucional de realizar un proceso de evaluación de ofertas debidamente revisado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 literal l) y 61 inciso primero de la LACAP, se solicita prorrogar por SIETE días más el plazo para la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. CERO DOS/DOS MIL VEINTE denominada "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA FORMACIÓN CONTINUA PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES".
- IX. Que el Consejo Directivo tomando en consideración lo expuesto en los considerandos anteriores y la solicitud por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, aprobó prorrogar el plazo para la adjudicación de los servicios de la LICITACIÓN PÚBLICA No. CERO DOS/DOS MIL VEINTE que vencen el día diecisiete de febrero del presente año por siete días más.

POR TANTO, Con base a las razones antes expuestas, a los artículos 44 literal l) y 61 inciso primero de la LACAP, acuerdo de Consejo Directivo número DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS – CERO DOS – DOS MIL VEINTE, de sesión QUINIENTOS TREINTA Y TRES/DOS MIL VEINTE, de fecha trece de febrero de dos mil veinte, por medio del cual se autoriza al Representante Legal a suscribir la presente Resolución,

RESUELVE:

- 1) **PRORROGAR** el plazo para la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. CERO DOS/DOS MIL VEINTE denominada "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA FORMACIÓN CONTINUA PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS ABIERTOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA DE PARTICIPACIONES" por un período de SIETE DÍAS más, que serán contabilizados posteriores al día diecisiete de febrero del presente año, que es la fecha de finalización de los sesenta días iniciales que establece el Art. 44 literal l) LACAP.

- 2) La presente resolución modifica el plazo para adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA No. CERO DOS/DOS MIL VEINTE, y formará parte integral de dicho proceso. **NOTIFÍQUESE.**



Ricardo Francisco Javier Montenegro Palomo

Lic. Ricardo Francisco Javier Montenegro Palomo
Presidente del INSAFORP

GÚ/Raa
7